



**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE PERMUTAS DE
ADSCRIPCIÓN**

**Acompañante de Música para Jardín de Niños Foráneo
CICLO ESCOLAR 2021-2022**

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 82, 83 Y 118 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 1, 24, 31 FRACCIÓN XIII, 44 Y NOVENO TRANSITORIO DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; Y 5 FRACCIÓN I, 14 Y 16 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA:

CONVOCA

AL PERSONAL TÉCNICO DOCENTE "ACOMPAÑANTE DE MÚSICA PARA JARDÍN DE NIÑOS FORÁNEO" ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EDUCACIÓN PREESCOLAR, QUE DESEE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PERMUTAS DE ADSCRIPCIÓN, PARA EL CICLO ESCOLAR 2021-2022, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

BASES

I. REQUISITOS

1. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostente.
2. Ostentar nombramiento definitivo; (Basificación, Código 10 o Código 95)
3. Contar con al menos un año de servicio ininterrumpidos en el centro de trabajo de su adscripción.
4. Registrar la solicitud de Permuta de Adscripción, a través del Nivel Educativo correspondiente. (PREESCOLAR)

II. REGLAS

1. Las Permutas de Adscripción se realizarán únicamente en el mes de enero de 2022 y entre planteles del mismo tipo de sostenimiento (federal o estatal).
2. La participación en el proceso de Permuta de Adscripción será individual y voluntaria; el trámite será totalmente gratuito.
3. Las personas aspirantes al proceso de Permuta de Adscripción, deberán cumplir con los requisitos, mecanismos y procedimientos que se establecen en la presente convocatoria.
4. El registro de las personas aspirantes no implica la

obligación de autorizar la Permuta de Adscripción y por ningún motivo podrá cambiarse de centro de trabajo hasta en tanto no le haya sido autorizado por esta Secretaría de Educación.

5. Las Permutas de Adscripción que no cuenten con la aprobación de esta Secretaría, serán sancionados conforme a la normativa aplicable y en ningún caso, serán objeto de regularización.
 6. Las Permutas de Adscripción serán aplicables, siempre y cuando sean en el mismo nivel. Al ser una plaza de hora-semana-mes y considerando la necesidad del recurso en la institución correspondiente requiere previa validación de la autoridad inmediata superior.
 7. Al personal que se le autorice la Permuta de Adscripción, se moverá con su misma plaza.
 8. Para el personal que ocupe doble plaza de hora semana mes y solicite Permuta de Adscripción, se podrá autorizar su movimiento, con una o con las dos plazas, cumpliendo con los criterios de compatibilidad aplicables.
 9. El personal beneficiario del concepto de pago E3 "Compensación por adscripción en comunidades pequeñas y dispersas" y ZV "Compensación zona alto riesgo del volcán", dejará de percibir el mismo al momento de obtener la Permuta de adscripción en una comunidad que no corresponda al objeto de pago.
 10. El registro de los aspirantes a Permuta de Adscripción se realizará a través del correo electrónico preescolar. permutas@seppue.gob.mx, conforme a las fechas establecidas en el calendario de la presente convocatoria.
 11. La Dirección del Nivel Educativo, será la responsable de integrar, revisar y validar la información que se obtenga del registro.
 12. La Representación Sindical verificará el dictamen que emita el Nivel Educativo para garantizar la transparencia del proceso.
 13. La Dirección de Recursos Humanos autorizarán las Permutas de Adscripción.
- III. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**
1. Solicitud de Permuta de Adscripción emitida por la Secretaría de Educación. (anexo 1)
 2. Comprobante de registro para la Permuta de Adscripción emitida por el Nivel Educativo correspondiente.
 3. Copia simple del último comprobante de pago.



4. Último oficio expedido por la Autoridad Educativa competente, en el que se haga constar la "orden de adscripción" en el centro de trabajo del nivel educativo.
5. Constancia de servicios indicando: Periodo de permanencia en el centro de trabajo actual, función que desempeña, grado y grupo que atiende y plaza(s) que ostenta emitida(s) por la Dirección del Nivel Educativo. (anexo 2)
6. Presentar alguno de los siguientes documentos: Nombramiento definitivo, basificación, hoja de movimiento de personal o formato único de personal.
7. La documentación antes citada deberá enviarse por correo electrónico preescolar.permutas@seppue.gob.mx del Nivel educativo correspondiente de esta Secretaría, en del 29 al 03 de diciembre de 2021.

IV. ENTREGA DE ORDENES DE ADSCRIPCIÓN

1. A la entrega de órdenes de Permutas de Adscripción se invitará al Sistema de Anticorrupción Local, a la Representación Sindical y a los observadores acreditados previamente por esta Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la demás normatividad aplicable.
2. Esta Secretaría de Educación informará con toda oportunidad a través de su página electrónica oficial los lugares, fechas y hora en los que se realizarán la entrega de órdenes de adscripción.

V. GENERALES

1. Los procesos de Permutas de Adscripción serán, transparentes, equitativos e imparciales.
2. Los desistimientos del proceso de Permuta de Adscripción deberán manifestarse por escrito ante la autoridad competente.
3. Los resultados del proceso de Permutas de Adscripción que se emitan, serán definitivos e inapelables. De no presentarse los trabajadores sin causa justificada a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda.
4. La Autoridad Educativa solo considerará a los Técnicos Docentes Acompañantes de Música para Jardín de Niños Foráneo, que hayan completado su registro y entregado su expediente conforme a las fechas establecidas en la presente convocatoria.
5. A los Acompañantes de Música para Jardín de Niños Foráneo que se les otorgue cambio de adscripción, deberán presentar su Constancia de no adeudo dirigida al titular de su nivel educativo con efectos 16 de enero 2022.

VI. FECHAS DEL PROCESO

1. Registro y entrega de documentación de participantes: Del 29 de noviembre al 03 de diciembre de 2021.
2. Validación de solicitudes por el nivel educativo: Del 29 de noviembre al 03 de diciembre de 2021.
3. Revisión por parte de la Representación Sindical: 06 de diciembre de 2021.
4. Publicación de resultados a través de la página electrónica oficial de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Puebla: 8 de diciembre de 2021.
5. Entrega de órdenes de adscripción en el Auditorio José María Morelos y Pavón de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Puebla: 16 de enero 2022.

VII. OTROS

1. En este proceso se garantizará la igualdad de condiciones a las personas participantes y se reservará la confidencialidad de los datos personales de los aspirantes.
2. Cuando se compruebe que un participante haya proporcionado información o documentación apócrifa o falsa quedará eliminado del proceso de Permuta de Adscripción en cualquiera de las fases o etapas, incluso si ya se le hubiese autorizado su cambio.
3. La interpretación de la presente convocatoria y la solución de los casos no previstos en la misma corresponde a esta Secretaría.
4. Para la aclaración de dudas sobre el proceso o información adicional el participante podrá comunicarse al número telefónico de la Dirección de Educación Preescolar 222 2296900 Ext. 1152 o 1050

Puebla, Pue. a 24 de noviembre de 2021.

Dr. Melitón Lozano Pérez
Secretario de Educación del
Gobierno del Estado de Puebla